

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAM, LUNES, 2 DE JULIO DE 1945

NUMERO 9740

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 1217, 1218, 1219, 1220 de 16, 19 y 22 de Junio de 1945, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 1222 de 22 de Junio de 1945, por el cual se nombran los gobernadores.

Sección Primera

Resuelto N° 1817 de 22 de Junio de 1945, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resuelto N° 405 de 21 de Junio de 1945, por el cual se rescinde un contrato.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fabrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1217
(DE 16 DE JUNIO DE 1945)

por el cual se nombra Oficial Mayor en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Gabriela Díaz de Fábrega, Oficial Mayor de la Presidencia de la República, en reemplazo de la señorita Raquel Rivera Sáenz, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 1218
(DE 19 DE JUNIO DE 1945)

por el cual se nombra el Director de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra el señor Catalino Arrocha Graell, Director de Correos y Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 1219
(DE 22 DE JUNIO DE 1945)

por el cual se nombra el Inspector General de la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Mayor Abel

Quintero, Inspector General de la Policía Secreta Nacional, en reemplazo del señor Julio E. Cordovez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 1220
(DE 22 DE JUNIO DE 1945)

por el cual se nombra el Abogado Consultor del Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al doctor Florencio Arosemena F., Abogado Consultor del Cuerpo de Policía Nacional, en reemplazo del Licenciado Pedro Fernández Parrilla, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

NOMBRESE GOBERNADORES DE PROVINCIAS

DECRETO NUMERO 1222
(DE 22 DE JUNIO DE 1945)

por el cual se nombran los Gobernadores de Provincias, Principales y Suplentes.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombran a los Gobernadores de Provincias, Principales y Suplentes: así:

Provincia de Panamá:

Principal: Flavio Velásquez Jr.

Primer Suplente: Remualdo Mora.

Segundo Suplente: Roberto Eisenmann.

Provincia de Coclé:

Principal: Alfredo Patiño

Primer Suplente: Horacio Moreno.

Segundo Suplente: Ricardo Jaén Jr.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: DEMETRIO KORSI

OFICINA:

Avenida Sur N° 2.—Tel. 2647 y
1934.—Apartado Postal N° 137

TALLERES

Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 2.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 25

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Im-
presos Oficiales Avenida Norte, N° 5.

& Bros. Inc., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ejecutivo N° 171, de 15 de septiembre de 1926, el permiso que solicita para importar de la Zona del Canal, los siguientes explosivos:

Diez (10) cajas de dinamita de 40%—1-¼" X 8".

Cuarenta (40) cajas de dinamita de 40%—4-½" X 16".

Mil (1.000) fulminantes eléctricos de 80.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.

El Primer Secretario del Ministerio.

Francisco González Ruiz.

Provincia de Herrera:

Principal: A. Santos Guillén.

Primer Suplente: Carmelo Spadafora.

Segundo Suplente: Leopoldo Arosemena Jr.

Provincia de Chiriquí:

Principal: Eduardo González J.

Primer Suplente: Félix Abadía.

Segundo Suplente: Luis E. Alfonso.

Provincia de Veraguas:

Principal: Alfredo Calviño

Primer Suplente: Manuel Balbino Arosemena.

Segundo Suplente: Luis Vargas.

Provincia de Bocas del Toro:

Principal: B. C. Lloyd.

Primer Suplente: José A. Price.

Segundo Suplente: Hernando Santos.

Provincia de Colón:

Principal: Victor Navas.

Primer Suplente: A. Vilá Lindo.

Segundo Suplente: Manuel Echevarría.

Provincia de Los Santos:

Principal: Rumualdo Alemán.

Primer Suplente: Leandro Ulloa.

Segundo Suplente: José E. Mora Díaz.

Provincia del Darién:

Principal: Alberto Quintana Herrera.

Primer Suplente: Antonio Campagnani.

Segundo Suplente: Fernando Escobar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

CONCEDESE PERMISO

RESUELTO NUMERO 1817

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1817.—Panamá, junio 22 de 1945.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la firma Comercial Isaac Brandon

Ministerio de Agricultura y Comercio**RESCINDESE CONTRATO**

RESUELTO NUMERO 495

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 495.—Panamá, 21 de junio de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Javier Becerra de la Flor, contratado por el Gobierno Nacional para Entomólogo, solicita que se rescinda el Contrato N° 79 que celebró con el Ministerio de Agricultura y Comercio el día 2 de octubre de 1944.

Que al hacer tal solicitud el señor Becerra de la Flor manifiesta que la razón de tal petición es la de haber sido agraciado con una beca de especialización para los Estados Unidos de Norte América.

Que el señor Becerra de la Flor ha prestado servicios a toda satisfacción de este Ministerio.

Que de acuerdo con un contrato anterior del señor Becerra de la Flor que fue renovado por el contrato N° 79 ya citado, Becerra de la Flor tenía derecho a que se le diera pasaje y viáticos de regreso a Lima, Perú, de donde fue contratado con la buena voluntad y aquiescencia del Gobierno de esa hermana República, una vez concluido satisfactoriamente el mencionado contrato.

RESUELVE:

Rescindir a partir del 1º de julio del corriente año, el contrato N° 79 de 2 de octubre de 1944 celebrado con el señor Entomólogo, Javier Becerra de la Flor, para que prestara servicios al Gobierno Nacional en su carácter de Entomólogo.

Que se pague al señor Javier Becerra de la Flor el pasaje y viáticos de regreso a la ciudad de Lima (Perú).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio.

Frank Morrice Jr.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**RESUELTO NUMERO 1606**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1606.—Panamá, 5 de mayo de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, Colombia, por medio de sus representantes ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales tales como preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados; productos, extractos y esencias medicinales; medicamentos veterinarios, antisépticos; gasas, vendas, esparadrapos y algodones medicinales; sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; extractos, esencias, jabones, afeites, cremas, etc., para el tocador; jabones sólidos, líquidos o en polvo para lavar ropa, telas, etc., artículos todos comprendidos en la Clase 2ª del Decreto 1707 de 1931 de Colombia;

Que la marca consiste en la palabra distintiva Estrowin, la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas en que aparece la marca o estampándola en las cajas que guardan dichos productos, y en otros modos convenientes; y

que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, de Bogotá, Colombia.

Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1056

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 5 de Mayo de 1945. Caduca: 5 de mayo de 1955.

E. MANUEL GUARDIA.

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1606, de esta misma fecha, una marca de fábrica

de la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, República de Colombia para amparar y distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicas medicinales tales como preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados; productos, extractos, y esencias medicinales; medicamentos veterinarios, antisépticos; gasas, vendas, esparadrapos y algodones medicinales; sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; extractos, esencias, jabones, afeites, cremas, etc., para el tocador; jabones sólidos, líquidos o en polvo para lavar ropa, telas, etc., artículos todos comprendidos en la Clase 2ª del Decreto 1707 de 1931 de Colombia, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 22 de noviembre de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9606 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 22 de enero de 1945.

Panamá, cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva Estrowin, la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Clairol Incorporated, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Connecticut, con oficina en la ciudad de Stamford, Estado de Connecticut, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en un facsimil de la firma de

Juan Clair

Presidente de la sociedad,

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir lociones, cremas y soluciones para el tratamiento del cabello, usadas en el rizado permanente y ondulación del cabello (de la Clase 6 de los Estados Unidos, Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 5 de Junio de 1940, tanto en el país de origen como en el comercio internacional y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos adhiriéndoles una envoltura impresa o etiqueta que llevan la marca, o empacando los productos en envases en que aparece la marca.

La solicitud para el registro de dicha marca en el país de origen fué hecha por Clairrol, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, que cedió sus derechos en tal solicitud a la actual peticionaria.

Se acompaña: a) Certificado de registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 387,490 de Mayo 20, 1941; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un elisé para reproducirla; d) Poder de la Compañía con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, Mayo 31 de 1945.

Carlos Icaza A.
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 12 de Junio de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica
Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Sírvase ordenar el registro a favor de Burlington Mills Corporation, sociedad organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, y domiciliada en Greensboro, North Carolina, del mismo país, de una marca de fábrica que sirve para distinguir y amparar calcetería y medias en general, y que consiste en la figura de un triángulo, uno de cuyos lados es horizontal, y que muestra una banda curva en la proximidad del vértice inferior, leyéndose dentro de ella la palabra inglesa "quality" y mostrando un círculo en cada uno de sus dos extremos. En el espacio comprendido entre el lado horizontal y la banda aparece la denominación "Bur-Mil".



La marca se usa generalmente como aparece en los facsímiles adjuntos; pero puede ser usada en cualquier forma, tamaño, color, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaña: Certificado del registro de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto; seis facsímiles y un elisé. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, diciembre 22 de 1944.

E. Jaramillo Arlés.
Cédula N° 8-10428.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, junio 21 de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica
Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The Vanta Company, sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Massachusetts, domiciliada en Newton, Massachusetts, Estados Unidos de América por medio de su apoderado que suscribe solicita de usted el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra Vanta en color

Vanta

negro sobre una etiqueta blanca en forma rectangular, las etiquetas adjuntas muestran la marca como se quiere registrar y ampara ropa interior para niños, e infantes, de tejidos tales como, medias tejidas, calcetines tejidos, pantalones tejidos, combinaciones tejidas, payamas tejidos, pantalones tejidos, baberos tejidos y vestidito para asokarse; en vestidos de la clase 39 y el aplicante ha usado esta marca desde el 20 de abril de 1911 en los productos y negocios continuamente. Uso: La marca se aplica y se usa mostrándose en una etiqueta tejida pegada a los productos o en otra forma conveniente. Acompañamos: Un poder, declaración jurada, certificado número 257,158 del 28 de mayo de 1929 del país de origen, seis etiquetas, un elisé y los derechos pagados.

Panamá, junio 5 de 1945.

José Antonio Mendieta F.
Cédula 47-2184.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, junio 21 de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica
Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The Vanta Company, sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Massachusetts, domiciliada en Newton Massachusetts, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe solicita de usted el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra "Vanta" en color ne-

Vanta

gro sobre una etiqueta rectangular blanca; las etiquetas adjuntas muestran la marca como se quiere registrar y ampara y distingue materiales para niños e infantes; especialmente pañales, textiles, sábanas tejidas, mantas de baño, textiles, toallas tejidas y trenzadas y limpiónes, en

materiales textiles de la clase 42; tejidos y tramados. Esta marca ha sido usada desde el 20 de abril de 1911 en forma continua por el peticionario; se usa mostrándola en una etiqueta tejida y pegada a los productos o de cualquier otra manera que sea conveniente y usualmente comercial.

Acompañamos: Un poder, declaración jurada, clisé, seis etiquetas, derechos pagados, y el certificado N° 257.346 del 4 de julio de 1929 de la existencia de la marca en el país de origen.

Panamá, junio 5 de 1945.

José Antonio Mendieta F.
Cédula 47-2184.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica
Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Nehi Corporation, sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en Columbus, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe solicita de usted el registro de una marca de fábrica que consiste en las letras R C y el dibujo que aparece en la etiqueta adjunta; la marca se usa para amparar y distinguir bebidas no alcohólicas, sin malta, sin jugo de frutas, vendido como bebidas suaves; por ejemplo, cola y siropes; extracto o concentrados para hacer la misma; en bebidas de clase N° 45, no alcohólicas. Esta marca ha sido usada en los negocios del aplicante desde mayo de 1936 y se aplica a los productos pintándola en las botellas que la contienen en forma de etiquetas, fijando etiquetas impresas que llevan la marca en el contenido o se envían los productos y de otros modos comunes en el comercio.



Acompañamos: Un poder, certificado número 412,579 del 13 de marzo de 1945 del país de origen, declaraciones, derechos pagados, seis etiquetas y un clisé.

Panamá, 1° de junio de 1945.

José Antonio Mendieta F.
Cédula N° 47-2184.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
junio 21 de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

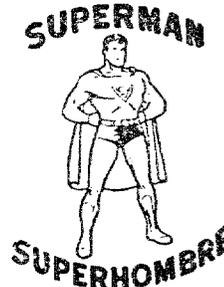
F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica
Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Detective Comics, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el retro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de un hombre de fuerte constitución física, ataviado con botas, pantalones cortos, camisa

pegada al cuerpo en el frente de la cual aparece un escudo en que se lee la letra S y una capa; en las partes superior e inferior de dicha representación aparecen respectivamente las palabras Superman y Superhombre, todo según la etiqueta adjunta.



La marca se usa para amparar y distinguir una revista (de la Clase 38 de los Estados Unidos, Impresos y publicaciones), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola desde el 8 de septiembre de 1942, tanto en el país de origen como en el comercio internacional y es actualmente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, imprimiéndola sobre ellos.

Se acompaña: a) Certificado de registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos número 411,871 de febrero 6, 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la Compañía con declaración jurada del Tesorero.

Panamá, junio 12, 1945.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
junio 21 de 1945.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 14 de Junio de 1945.

As. 3447. Escritura N° 1081 de 12 de Junio de 1945, de la Notaría 1°, por la cual la Compañía L. Martínez S. A. vende una finca a la sociedad "Inversiones Generales S. A." quien celebra con el Banco Nacional de Panamá un contrato de cuenta de crédito, garantizada con hipoteca y anticresis.

As. 3448. Escritura N° 550 de 14 de Junio de 1945, de la Notaría 2°, por la cual Aurora Ilueca de Alba vende a la Nación un lote de terreno situado en la ciudad.

As. 3449. Escritura N° 321 de 24 de Mayo de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Vicente Lara Faguas declara cancelada obligación hipotecaria constituida a su favor por Adelina Wong.

As. 3450. Escritura N° 1048 de 2 de Julio de 1942, de la Notaría 1°, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno de su finca N° 4148 de la Sección de Panamá

a Víctor Everret Alleyne, quien constituye hipoteca a favor de la vendedora.

As. 3451. Escritura N° 1091 de 14 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Nydia Endara cancela hipoteca constituida por Víctor Everret Alleyne.

As. 3452. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3861 de 8 de Mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Amalia Miranda de Matthews, domiciliada en Puerto Armuelles, Chiriquí.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 16 de Junio de 1945.

As. 3453. Escritura N° 1094 de 14 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan los documentos que contienen la personería jurídica de "Club Onoma".

As. 3454. Escritura N° 224 de 9 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testada de James Henry Tabboy.

As. 3455. Escritura N° 373 de 30 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Casimiro Tello y Eva Tello viuda de Cecilio venden tres fincas a Gonzalo Contreras.

As. 3456. Escritura N° 35 de 9 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual el Municipio de Bocas del Toro vende a Eduardo Evangelista Thomas un lote de terreno en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 3457. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4879 de 12 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Theodora Green viuda de Raymond, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 3458. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4878 de 12 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Rohmo Yehores, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 3459. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4886 de 14 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Arantina A. de Arosemena, domiciliada en esta ciudad.

As. 3460. Escritura N° 1095 de 14 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 2321 del Tomo N° 33.

As. 3461. Escritura N° 962 de 29 de Mayo de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Carmen Berrocal.

As. 3462. Escritura N° 330 de 13 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Luis Alberto Quijano y Felipa Mora celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3463. Escritura N° 1099 de 16 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Irma Yantak de Revez y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3464. Escritura N° 551 de 14 de Junio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Edith Griffin y Enida Myrie reciben préstamo adicional de la "Compañía Internacional de Seguros S. A."

As. 3465. Escritura N° 1060 de 13 de Junio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Blas Bloise vende a Julio Vos un lote de terreno en esta ciudad.

As. 3466. Escritura N° 532 de 16 de Junio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual José Trifiso Tabuada vende a Juana Jiménez Barrios una finca situada en esta ciudad.

As. 3467. Escritura N° 450 de 6 de Diciembre de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Abersa María Serracin recibe su parte en la Sociedad Agrícola del Boquete S. A."

As. 3468. Escritura N° 1093 de 14 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se modifica el contrato de la sociedad colectiva denominada "M. J. Piza Gabriel y Compañía Limitada".

As. 3469. Escritura N° 589 de 7 de Abril de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela una prenda mercantil constituida por Víctor Rafael Martínez.

As. 3470. Escritura N° 1074 de 16 de Junio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Mariano Sosa Calviño ven-

de su finca N° 15329 a los esposos Leslie Egerton Thomas y Preston Donald Wilfred Mc Barnette.

As. 3471. Escritura N° 1098 de 16 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 3298 del Tomo N° 33.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 18 de Junio de 1945.

As. 3472. Patente Industrial de Primera Clase N° 0106 de 12 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de María Teresa Rehim Villarreal domiciliada en la ciudad de David.

As. 3473. Escritura N° 1084 de 13 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca y anticrética constituidas por Camilo de la Guardia Jr.; quien vende una finca de su propiedad a Ivone Rita Novay de Bennett.

As. 3474. Escritura N° 1190 de 16 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud formulada por Francisco Alvarado Jr. para que se le conceda título de dominio sobre una casa construida a sus expensas en terreno ajeno.

As. 3475. Escritura N° 1088 de 13 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Federico Zúñiga Guardia.

As. 3476. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 1º del circuito de Panamá, el 12 de Junio de 1945, por la cual Eladia Rodríguez viuda de Cossari constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Provincia de Panamá, a favor de Ernestina Vega de Tejada para responder por los perjuicios que pueda ocasionar con motivo de una acción de secuestro.

As. 3477. Escritura N° 539 de 12 de Junio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza un certificado del Presidente de la sociedad anónima denominada "North American Tobacco Products Inc." en que consta que la totalidad del capital autorizado de la compañía que consiste en \$ 200,000.00 ha sido suscrito y pagado.

As. 3478. Escritura N° 940 de 23 de Mayo de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan varios documentos de la "Paramount Films S. A."

As. 3479. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4442 de 16 de Enero de 1945 del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de María Espinosa, domiciliada en David, Chiriquí.

As. 3480. Patente de Invención N° 50 de 21 de Mayo de 1945, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se pone a la sociedad anónima "Imperial Chemical Industries Limited" en posesión de privilegio exclusivo por el término de quince años para explotar en la República un invento.

As. 3481. Resuelto N° 1685 de 12 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad anónima "Borril Limited".

As. 3482. Resuelto N° 1686 de 12 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad anónima "The Marmite Food Extract Co Limited".

As. 3483. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4371 de 8 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Aura Castillo de Seu, domiciliada en esta ciudad.

As. 3484. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4874 de 11 de Junio de 1945 del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José de la Cruz Delgado, domiciliado en esta ciudad.

As. 3485. Escritura N° 525 de 8 de Junio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación vende a Bernardino Sianzo Rodríguez un lote de terreno ubicado en este Distrito.

As. 3486. Escritura N° 549 de 14 de Junio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Bernardo Sianzo Rodríguez vende a Gilberto Gonzalo de Arco un lote de terreno situado en la parcelación de Sitio de Chilibre.

As. 3487. Escritura N° 1108 de 18 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia del acta de la Asamblea General de Socios de la "Beneficencia Israelita de Panamá".

As. 3488. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4616 de 8 de Marzo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Aristides Romero, domiciliado en David, Chiriquí.

As. 3489. Escritura N° 1077 de 16 de Junio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Moisés Lachman declara mejoras en una finca de su propiedad en el Distrito de Panamá.

As. 3490. Escritura N° 505 de 18 de Noviembre de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Jacinta Olmos viuda de Herrera vende su finca N° 4177 por partes iguales a Ana María Saldaña de Ferrari y Silvia Aurora Terán de Anguizola.

As. 3491. Escritura N° 1101 de 16 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Juan José Amado vende una finca de su propiedad a Carlos Alberto Patterson.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERE V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 19 de Junio de 1945.

As. 3492. Telegrama de ayer del Juzgado del circuito de Veraguas, por el cual dicho Tribunal comunica que por auto de esa misma fecha ha decretado embargo adicional sobre la finca N° 3276 de propiedad de Alfonso González, y en la ejecución que prosigue en su contra, Carlos Chang Ortiz, como cesionario de José Núñez San Pedro.

As. 3493. Escritura N° 1079 de 18 de Junio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Eva Núñez de Delgado constituye hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros.

As. 3494. Escritura N° 1090 de 14 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan documentos relacionados con la "Tropical Shipping Company" (Compañía de Navegación Tropical S. A.)

As. 3495. Escritura N° 1103 de 18 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Joaquín Adolfo de las Mercedes Arias y otros, de su finca N° 4576 de la Provincia de Panamá, venden dos parcelas de terreno a la sociedad de Comercio y Bienes Raíces S. A.

As. 3496. Escritura N° 1104 de 18 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Joaquín Adolfo de las Mercedes Arias y otros, confieren poder especial a Juan Bautista Arias.

As. 3497. Copia del Acta de Remate practicada en el Juzgado 1º del circuito de Colón el 12 de Junio de 1945, por el cual se le adjudica a Constantino Julio García la finca N° 131 de la Sección de Colón.

As. 3498. Patente Comercial de Primera Clase N° 779 de 4 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Wenceslao Gaitán, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 3499. Escritura N° 362 de 13 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Colón por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de Enrique Nahmad.

As. 3500. Escritura N° 348 de 14 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de Roberto Salomón Teledano y otros.

As. 3501. Escritura N° 214 de 2 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Mauricio Lescure confiere poder y sustituye otro, a Amelía Lescure de Ruiz.

As. 3502. Escritura N° 237 de 16 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Santiago Anguizola Delgado y otros segregan un lote de terreno de la finca N° 765 de la Sección de Chiriquí.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERE V.

Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple, y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser efectivo, cheque certificado o de gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

Los planos y especificaciones serán entregados mediante depósito de B. 10.00 en el despacho del Auditor Provincial.

Auditor Provincial de Colón.

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA

Concurso para Cátedra de Derecho Romano

La Universidad Interamericana abre concurso para proveer la cátedra de *Derecho Romano*. Los aspirantes deberán presentar a la Secretaría de la Universidad hasta el viernes 13 de Julio a las 4 p.m. los comprobantes de su preparación e idoneidad y una nota descriptiva de ellos así como de sus títulos de doctor o de *Master*.

Panamá, 23 de Junio de 1945.

EL RECTOR,

13 de Julio de 1945.

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA

CONCURSOS PARA CÁTEDRAS

La Universidad Interamericana abre concurso, de acuerdo con el Decreto Número 720 de 17 de noviembre de 1943, para proveer las siguientes cátedras:

Cátedra para Profesor de Higiene-Social.
Cátedra de Profesor Auxiliar de Física y Matemáticas.
Cátedra de Profesor Auxiliar de Geografía.

Los aspirantes deberán presentar a la Secretaría de la Universidad hasta el lunes 3 de julio a las 4 p. m. los documentos comprobatorios de su preparación e idoneidad, acompañadas de una breve nota descriptiva de los mismos, así como de sus títulos de doctor o de *master*.

Panamá, 11 de Junio de 1945.

EL SECRETARIO.

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero, del Circuito de Panamá, con cédula número 47-4134.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1146 de esta misma fecha y Notaría, los señores Alejandro Garuz Junior y Guillermo José Romero han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad ilimitada denominada Garuz y Romero, con domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias y sucursales en otros puntos del territorio de la República, la cual se dedicará a la compra y venta de mercancías en general y a la representación de casas extranjeras, a la industria y a los negocios lícitos de acuerdo con las leyes de la República. Que el capital social es de seis mil balboas (B. 6.000.00), dividido en la siguiente forma: tres mil balboas (B. 3.000.00) por el socio Alejandro Garuz Junior y tres mil balboas (B. 3.000.00) por el socio Guillermo José Romero.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio Guillermo José Romero y en su defecto a cargo del socio Alejandro Garuz Junior.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Junio del año de mil novecientos cuarenta y cinco.

R. VALLARINO CHIARI,
Notario Público Primero.

L. 4756

(Primera publicación)

AVISOS Y EDICTOS

"AVISO DE LICITACION"

Construcción de (3) edificios en la Costa de Colón para Cárcel y Oficinas, en los Corregimientos de Nombre de Dios, Santa Isabel y Palenque, del Distrito de Santa Isabel.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Auditor Provincial el día 27 de Junio de 1945 a las (9) nueve en punto de la mañana.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud presentada por María Isabel Justavino de Pérez, a fin de que se conceda autorización para enajenar un bien de sus menores hijos Margarita Eusebia y Manuel Apolinario Pérez Justavino, se ha señalado

el día veinticinco (25) del mes de julio próximo, para que dentro de los horas legales tenga lugar el remate del siguiente bien:

Dos quinceavos partes (2/15) de la finca número mil ciento sesenta y dos (1162), inscrita al folio ciento ochenta (198) del tomo veinte (20) de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en terreno situado en el Barrio de Calidonia de la ciudad de Panamá. Linderos: Norte, terreno de Bárbara Tuñón; Sur, terreno de Emiliano Melo; Este, Huerta de los señores Hurtado y Oeste, con la calle pública. Medidas: doce metros diez centímetros de frente por trece metros sesenta centímetros de fondo o sean ciento sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados. También existe un terreno anexo al primero, cuyo resto libre se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas; Norte, con predio de L. C. Herbruger; Sur, predio de Emiliano Moreno o Melo; por el Este, con lote vendido a Noriega y por el Oeste, con predio de Pérez de la inscripción número uno. Medidas; por el Norte, y por el Sur, veinticinco metros, cuatro centímetros y por el Este, y el Oeste, diez metros cuarenta y tres centímetros, siendo la superficie de doscientos cincuenta y un metros cuadrados. Que sobre parte del primer terreno y del segundo, existe una casa de un solo piso (bodega), de madera y techo de hierro acanalado. Esta casa mide por su frente a la calle de Calidonia doce metros diez centímetros y por su fondo once metros ochenta centímetros o sean ciento cuarenta y dos metros setenta y ocho centímetros cuadrados. El patio de la casa mide de largo veintiséis metros ochenta y cuatro centímetros y de ancho doce metros diez centímetros del lado occidental y ocho metros cincuenta centímetros del lado Oriental, explicándose así la medida del largo de los trece metros sesenta centímetros que adquirió Pérez por compra según consta en la inscripción número uno anterior dejó sin labrar para patio un metro ochenta centímetros. De los cuarenta metros cuatro centímetros adyacentes al patio y que hubo por título inscrito, como consta en el asiento dos, la vendió Pérez quince metros al señor Manuel Antonio Noriega según consta en el asiento tres anterior, quedándole de veinticinco metros cuatro centímetros. Esto hace un total de veintiséis metros ochenta y cuatro centímetros que es lo que mide el patio de largo según queda expresado".

Servirá de base para el remate de la mencionada finca, la suma de cuatro mil quinientos balboas (B. 4.500.00) fijada como valor a dichas cuotas partes por los peritos nombrados por el Tribunal.

Se admitirán posturas que cubran en su totalidad el valor fijado hasta las cuatro de la tarde, y de esa hora en adelante tendrán lugar las pujas y repujas hasta hacerse la adjudicación respectiva al mejor postor.

Para habilitarse como postor es de rigor que el interesado deposite previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) del avalúo.

Panamá, 29 de Junio de 1945.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

L. 4930

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 17

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que la señora Matea de la Cruz y el señor Sixto M. Bernal, han solicitado a esta Administración, la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional, denominado "El Higo", ubicado en el Distrito de San Carlos, en una extensión superficial de veintiséis hectáreas y dos mil cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados (26 Hts. 2497 m.c.) dentro de los siguientes linderos:

Norte, carretera central nacional;

Sur, camino de El Espavecito y camino de El Barrero;

Este, camino de El Higo; y

Oeste, terrenos nacionales y camino nuevo de El Floripondio.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fíjase a las once de la mañana del día 26 de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierra,

FEDERICO BOYD.

El Secretario,

Luis C. Arango

L. 4897

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Felipe Botello, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Como se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1621 del Código Judicial, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión intestada de Felipe Botello, desde el día once de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, fecha de su defunción; que es su heredera, sin perjuicio de terceros la señora Flora Ruiz vda. de Botello, esposa supérstite, y ORDENA: que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y que comparezcan al juicio todas las personas que se crean con derecho a ello.

Nótiquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) José C. Pinillo Srío. ad-int."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal hoy, dos de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, por el término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de éste edicto.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario ad-int.,

José C. Pinillo.

L. 4884

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc., por medio del presente.

EMPLAZA:

Al ausente Colón Arcia, varón, mayor de edad, propietario y comerciante, panameño, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días (30) contados desde la fecha de su última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por medio de apoderado o personalmente a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra tiene propuesto la señora Paulina Sanguillén, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy doce de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y copia del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación legal.

El Juez Suplente ad-hoc.,

ALFONSO J. FERRER.

El Secretario ad-interim,

E. Pazmiño C.

L. 4887

(Única publicación)